

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

Complementa Resolución Exenta CNE N° 158 de marzo de 2008 que aprueba lista de empresas consultoras elegibles por las empresas concesionarias de distribución para efectuar el estudio a que se refiere el artículo N°183 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

RESOLUCION EXENTA N° 163

Santiago, 24 de marzo de 2008

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo dispuesto en los Artículos N°183 y 188° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo solicitado a través de Carta CNE N°399/2008;
- d) El listado de empresas consultoras elegibles remitido por Empresas Eléctricas A.G. a esta Comisión, a través de carta N° EE 007/08, de fecha 13 de marzo de 2008; y
- e) El listado de empresas consultoras elegibles aprobado mediante Resolución Exenta N°158 de fecha 20 de marzo de 2008.

Considerando:

- a) Que a la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, le corresponde llevar a cabo el proceso de fijación tarifaria de los Valores Agregados de Distribución, para el cuadrienio 2008-2012;
- b) Que el cálculo tarifario del valor agregado de distribución lo realizará la Comisión y para tal efecto contratará servicios profesionales para la ejecución del estudio de costos correspondiente;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

profesionales para la ejecución del estudio de costos correspondiente;

- c) Que el Artículo N° 183 de la Ley dispone que las empresas concesionarias de distribución, como conjunto o individualmente, podrán contratar el mismo estudio de costos, a otra empresa consultora elegida por ellas de entre una lista de empresas acordada con la Comisión;
- d) Que la Carta CNE N° 399, ya individualizada en la letra c) de los Vistos de esta Resolución, dio plazo hasta el 19 de marzo de 2008 para enviar por parte de las empresas concesionarias de distribución el listado de consultores elegibles, sin perjuicio del listado ya recibido por Empresas Eléctricas A.G., con fecha 13 de marzo del presente;
- e) Que con fecha 19 de marzo de 2008 las Empresas Concesionarias de Distribución CHILECTRA, COLINA, LUZANDES, CGE DISTRIBUCIÓN, CONAFE, EDELMAG, ELECDA, ELIQSA, EMELARI, EMELAT, EMELECTRIC, EMETAL, SAESA, FRONTEL, EDELAYSEN, LUZOSORNO, CHILQUINTA, LITORAL, LUZLINARES, LUZPARRAL, EDECSA, PUENTE ALTO, EMELCA, TIL-TIL, EMELPAR, COOPERSOL, COPELAN, CODINER, ENELSA, COOP. CURICÓ, COPELEC, COELCHA, SOCOEPA, COPELAN y COOPREL remitieron a esta Comisión en forma complementaria, e independiente de la carta de Empresas Eléctricas A.G ya citada, un listado de empresas consultoras elegibles; y
- f) Que dicho listado de empresas consultoras se recibió por esta Comisión tanto por vía electrónica como a través de su Oficina de Partes, lo cual dificultó la sistematización inmediata del total de empresas que integra el listado aprobado a través de la Resolución N° 158 ya citada.

Resuelvo:

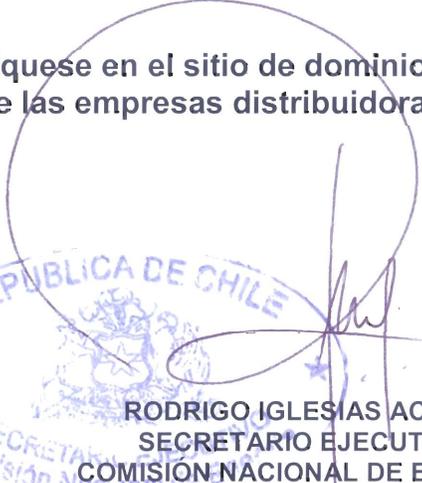
Artículo único : Apruébase el siguiente listado complementario de empresas consultoras elegibles por las empresas concesionarias de distribución, para la elaboración de los estudios de costos que, como conjunto o individualmente, puedan contratar en virtud de lo establecido en el Artículo N° 183 de la Ley General de Servicios Eléctricos:

1. Razón Social: ESTUDIOS E INVERSIONES RENENS LTDA.
Domicilio Legal: Antonio Bellet 77 oficina 405, Providencia, Santiago
RUT/CUIT: 76.114.030-2
Representante Legal: Claudio Dumont Fontenelle
Correo Electrónico: edumont@telefonoweb.cl
Teléfono: (56-2) 235 3235

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

2. Razón Social: KAS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Domicilio Legal: Brown Norte 694, Ñuñoa, Santiago
RUT/CUIT: 96.942.340-5
Representante Legal: Samuel Jerardino E.
Correo Electrónico: samuel.jerardino@kasing.cl
Teléfono: (56-2) 223 2346

Anótese, publíquese en el sitio de dominio electrónico institucional y comuníquese las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



RIADGD/CGC/DSJ/CZR/FFG/RSS